

DECRETO ALCALDICIO N° 323 /

PICA, 30 JUN. 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Sra. Tamara Cáceres Ogalde, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con todos los requisitos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar del 01 de julio la siguiente patente microempresa familiar **provisoria hasta el 31 de Julio 2021**, según Certificado N° 84/2020 de fecha 30/06/2020 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

- **TAMARA CACERES OGALDE**, Rut 17.797.470-6, giro "Elaboración y expendio de comida rápida al paso", clasificación actividad económica S.I.I 552090, domicilio comercial en Camino Fiscal 176-A, localidad de Matilla, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ECR/LLP/rfp